



## MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RÍO NEGRO

#### DEFENSORÍA DEL PUEBLO RESOLUCIÓN DE CIERRE N° 000001/2018 (ACTU-DPB: 0000004/2017)

**VISTO:** la presente Actuación, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que se inició la presente actuación a partir de la nota presentada por el Sr. MAIDANA Justo Dni 8.211.050 en día 11/01/2017.
- Que en dicha nota solicita la intervención de esta Defensoría ya que recibió una notificación de la municipalidad sobre una deuda existente por pavimentación sobre Otto Goedecke del inmueble designado catastralmente 192E 198 14, donde se encuentra su vivienda.
- Que el Sr. MAIDANA contestó por escrito a la municipalidad que le era imposible abordar con su sueldo de jubilado dicha deuda en su totalidad y que requería un plan de cuotas acorde a sus ingresos de jubilado. Y dicha nota nunca fue respondida.
- Que por todo ello solicita la intervención de esta Defensoría, poder acceder a dicho plan de cuotas.
- Que esta Defensoría se abocó mediante Resolución N° 6/2017, e inició la investigación y se enviaron los correspondientes pedidos de informe.
- Que se realizaron las investigaciones correspondientes, articulando con las áreas municipales intervinientes en dicho caso, y que al día de la fecha desde el área de contribuciones nos informan que el Sr. Maidana se encuentra al día con su plan de cuotas acorde a sus posibilidades, 48 cuotas de \$1375.34.
- Que por lo expuesto, esta Defensoría no tiene más actividad para realizar en la presente actuación, debiendo procederse al cierre de la misma.
- Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO:**

**CERRAR** la presente Actuación del Sr. MAIDANA Justo Dni. 8.211.050 en



esta Defensoría, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. Comuníquese la presente resolución a la interesada.
3. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Celina Colchicini.
4. Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese la presente actuación.

**San Carlos de Bariloche, 1 de Febrero de 2018**



  
**Dra. MARIA CELINA COLCHICINI**  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
**Dra. BEATRIZ OÑATE**  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche